

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Resolución No. () de 2021
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación
selección abreviada de menor cuantía MC-068-2021"

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
MANIZALES,**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales requiere contratar la **"CONSTRUCCIÓN VÍA EN PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO UBICADA EN LA CARRERA 10 ENTRE LAS CALLES 55B Y 56, BARRIO LA CAROLA, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 057/2020 DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17-001-33-31-003-2011-00716-00."**

Que según la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar la modalidad de selección del contratista corresponde a un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 2, literal B del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud a la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 por la desaparición de su fundamento de derecho, y la manifiesta oposición frente al nuevo contenido del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el Municipio de Manizales **NO** podrá adoptar convocatorias limitadas a mipymes, hasta (...) *tanto el Gobierno Nacional reglamente las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme*¹(...)

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, que fueron absueltas por la entidad, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-068-2021**, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS COP (\$404.979.762). A.I.U. INCLUIDO**, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

¹ Artículo 12 de la ley 1150 de 2007. Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

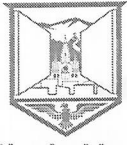
ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00
ext.71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución No. () de 2021
 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación
 selección abreviada de menor cuantía MC-068-2021

CCPET	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	116	262116	26-1-3-22-4-3-20-00	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público Imp.Oleod. Gaso	\$272.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	117	262117	26-1-3-82-4-3-20-00	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público R.B. Oleod. Gaso	\$133.000.000

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SIN limitación a MIPYMES, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN VÍA EN PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO UBICADA EN LA CARRERA 10 ENTRE LAS CALLES 55B Y 56, BARRIO LA CAROLA, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 057/2020 DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17-001-33-31-003-2011-00716-00.”, el cual será ejecutado en la actual vigencia 2021 con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS COP (\$404.979.762). A.I.U. INCLUIDO, con cargo al siguiente rubro:

CCPET	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	116	262116	26-1-3-22-4-3-20-00	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público Imp.Oleod. Gaso	\$272.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	117	262117	26-1-3-82-4-3-20-00	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público R.B. Oleod. Gaso	\$133.000.000

ARTÍCULO 2º: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado en la página web www.contratos.gov.co. SECOPII Selección abreviada de menor cuantía MC-068-2021.

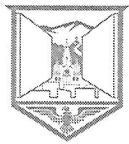
ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00
ext.71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Resolución No. () de 2021
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación
selección abreviada de menor cuantía MC-068-2021"

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y todos los requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4º: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO 5º: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

ALCALDIA
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


RUBEN DARIO LOPEZ GOMEZ

Proyectó: Martha Cecilia Londoño Toro –Abogada- Secretaria de Obras Públicas.
Revisó: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Universitaria – Secretaria de Obras Públicas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00
ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 3 de 3

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

